



**EXPEDIENTE:** JDC/006/2015.

**ACTOR (ES):** RAYMUNDO CÉSAR CALDERÓN CABALLERO Y OTROS.

**RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

**TERCERO INTERESADO:**

**AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente del escrito de demanda así como sus anexos del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, suscrito por los ciudadanos Raymundo César Calderón Caballero y otros, por medio del cual impugnan la omisión del Comité Ejecutivo Nacional del citado instituto político, de convocar a elecciones de sus órgano estatutarios en el Estado de Quintana Roo.- Conste.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.- - - - -

- - - - - SE ACUERDA - - - - -

**I:** Téngase por presentado el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano Quintanarroense e intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave JDC/006/2015; y - - - - -

**II:** En estricta observancia de orden de turno, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, túrnese el referido expediente al **Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, para los efectos correspondientes previstos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -